

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

En Velilla de San Antonio, a siete de agosto de dos mil diecisiete y previa convocatoria cursada l efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcazar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan Jose Algobia Ropero

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

No asisten:

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a Alicia Martínez Rivas

A las diecisiete horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, de la ampliación de la suspensión de licencias en las parcelas afectadas por la modificación puntual del vigente PGOU en el ámbito de actuación del antiguo polígono industrial del municipio

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador de las actas de las sesiones de fecha 26 de JULIO DE 2017

No habiendo alegaciones al borrador del acta de 26 de julio de 2017 el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (2), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de UPyD (1) y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Sr. Segovia Segovia que no asistió a la sesión.

2º. Aprobación, si procede, de la ampliación de la suspensión de licencias en las parcelas afectadas por la modificación puntual del vigente PGOU en el ámbito de actuación del antiguo polígono industrial del municipio

Al comienzo de este punto se incorpora el Sr. Espada Guijarro

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el día 2 de agosto de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En la sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, celebrada el 20 de junio de 2017, se aprobó de forma inicial, el documento redactado para la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PGOU EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ANTIGUO POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO, así como el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO correspondiente.

En dicho acuerdo Plenario se recogía en su punto tercero la necesidad, conforme al artículo 57.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de someter a información pública, por el plazo de un mes, el documento redactado para esta Modificación Puntual, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

El anuncio antes mencionado, fue publicado con fecha 26 de junio de 2017, en el BOCAM número 150, y en el periódico “La Razón”, con fecha 28 de junio de 2017.

En el punto cuarto del Acuerdo Plenario de la aprobación inicial del documento de la Modificación Puntual., también se aprobó lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ampliar la suspensión de licencias acordada por el pleno del Ayuntamiento el 29 de junio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210 de 2 de septiembre de 2016 y el Diario “La Razón” de 26 de septiembre de 2016, por el plazo de un año.

Dicha ampliación de la suspensión de licencia en el ámbito de la modificación del PGOU, no será efectivo hasta que se haya completado el plazo de información pública de la aprobación inicial de la “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PGOU EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ANTIGUO POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la adopción de nuevo acuerdo expreso para su ratificación una vez superado dicho plazo”.

Dado que ya ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de publicación, tanto en el BOCM número 150, de fecha 26 de junio de 2017, como en el diario “La Razón” de fecha 28 de junio de 2017, del Acuerdo de Aprobación Inicial de Modificación Puntual antes mencionada, y en base al punto cuarto del Acuerdo Plenario, se debe proceder a ratificar la suspensión de las licencias en las parcelas afectadas por esta Modificación Puntual.

En base a lo anterior expuesto, SE **PROPONE**:

1º De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ampliar la suspensión de licencias acordada por el pleno del Ayuntamiento el 29 de junio de 2016, ratificada en el acuerdo de la sesión del pleno de fecha 20 de junio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 150 de 26 de junio de 2017 y el Diario “La Razón” de 28 de junio de 2017, por el plazo de un año.

El acuerdo de esta ampliación será objeto de la misma publicidad otorgada al primitivo acuerdo de suspensión procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de la región

La ampliación de la suspensión de licencias acordada, durante el plazo de un año, afecta igualmente a la concesión de licencias para las siguientes actividades de uso del suelo no incluidas en la siguiente relación:

- Los usos industriales que no sean peligrosos, ni produzcan altas emisiones de CO₂
- Se permitirá una vivienda por industria en el grado 1ºA y 2ºB.
- Artesanía en categorías 3ª y 4ª
- Talleres y almacenaje de carpintería, y lacado, donde no se produzca la fabricación de chapas y tableros.
- Talleres de cerrajería y aluminio, donde no se produzcan tratamiento de superficies metálicas por procedimientos electrolíticos o químicos.
- Empresas de servicios empresariales destinados a nuevas tecnologías, en el manejo de información, cálculo, procesos de datos y sistemas informáticos.
- Hotelero, en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²

- Comercial en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²
- Oficinas destinadas a prestar servicios administrativos, técnicos financieros, de información u otros de este carácter.
- Terciario recreativo, con uso de salas de reuniones en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²
- Relación o reunión categoría 2^a de la ordenanza 7 para este uso.
- Cultural
- Docente
- Deportivo, no al aire libre

Esta suspensión se referirá a los siguientes solares:

DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
CL PANTUEÑA 27	8188402VK5688N0001FZ
CL PANTUEÑA 23	8188404VK5688N0001OZ
CL PANTUEÑA 29	8188451VK5688N0001ZZ
CL JARAMA 43	8388001VK5688N0001LZ
CL JARAMA 41	8388002VK5688N0001TZ
CL JARAMA 39	8388003VK5688N0001FZ
CL HENARES 10	8388004VK5688N0001MZ
CL HENARES 12	8388005VK5688N0001OZ
CL HENARES 14	8388006VK5688N0001KZ
AV ILUSTRACIÓN 6	8388012VK5688N0001XZ
CL JARAMA 37	8388013VK5688N0001IZ
CL JARAMA 11	8486007VK5688N0001OZ
CL JARAMA 9	8486008VK5688N0001KZ
CM RIO 4	8486015VK5688N0001IZ
CM RIO 6	8486016VK5688N0001JZ
CM ALAMILLOS 5	8488001VK5688N0001AZ
CM ALAMILLOS 3	8488002VK5688N0001BZ
CL HENARES 2	8488003VK5688N0001YZ
CL HENARES 4	8488004VK5688N0001GZ
CL HENARES 8	8488006VK5688N0001PZ
CL JARAMA 46	8488007VK5688N0001LZ
CL JARAMA 48	8488008VK5688N0001TZ
AV ILUSTRACIÓN 8	8488009VK5688N0001FZ
AV ILUSTRACIÓN 10	8488010VK5688N0001LZ
AV ILUSTRACIÓN 12	8488011VK5688N0001TZ
CL HENARES 6	8488012VK5688N0001FZ
CL JARAMA 44	8488013VK5688N0001MZ
CL JARAMA 42	8488014VK5688N0001OZ
CM RIO 3	8585307VK5688N0001IZ

CL MANZANARES 2	8588002VK5688N0001SZ
CL HENARES 3	8588007VK5688N0001AZ
CL HENARES 3(D)	8588010VK5688N0001AZ

».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros (9 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (2), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1) y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión a las diecisiete horas y siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D. JESÚS SANTOS OÑATE